



Resolución de Secretaría General

N° 027-2012-PROMPERU/SG

Lima, 28 de febrero de 2012

Vistos, los Memorandos N° 008, 047, 050 y 090-2012-PROMPERU/DPE-SPC de la Subdirección de Promoción Comercial; y el Memorandos N° 030 y 031-2012-PROMPERU/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROMPERU;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERU/SG, del 24 de agosto de 2010, se aprobó la Carta de Servicios y la Política de Comercialización de los Servicios No Exclusivos que brinda la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123 y 136-2010-PROMPERU/SG y Nos. 002, 013, 082, 045, 076, 092, 093, 096, 118 y 134-2011- y 02-2012-PROMPERU/SG;

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas para el año 2012, la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, mediante Memorandos N° 008, 047, 050 y 090-2012-PROMPERU/DPE-SPC, señala que se ha previsto la realización de dos Misiones Comerciales de Compradores en la ciudad de Lima de la República del Perú y una Misión Comercial de Exportadores en la ciudad Santiago de Chile de la República de Chile; así como, la participación en las Ferias Internacionales Summer Fancy Food 2012 y JCK – Las Vegas 2012, razón por la cual solicita la aprobación del precio de venta de dichos servicios, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas;

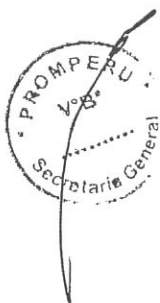
Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y modificado por Decreto Supremo N° 014-2010-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, Sub Dirección de Promoción Comercial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los precios de venta para el servicio de Participación en las Misiones Comerciales de Compradores, según lo establecido en el siguiente cuadro:



Servicio	Nombre Actividad	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta S/. (Inc. IGV)	Precio de Venta (% UIT)
Participación en Misiones Comerciales de Compradores	Misión Perú Service Summit 2012	Lima – Perú	18 al 20 Julio de 2012	No Aplica	3,954	108.33
Participación en Misiones Comerciales de Compradores	Misión Perú Plast 2012	Lima – Perú	22 Mayo de 2012	No Aplica	2,410	66.03
Participación en Misiones Comerciales de Exportadores	Misión Multisectorial a Chile 2012	Santiago de Chile	23 al 27 abril de 2012	No Aplica	1,741	47.70

Artículo 2º.- Aprobar los precios de venta para el servicio de Participación en las Ferias Internacionales de Exportaciones Summer Fancy Food 2012 y JCK – Las Vegas 2012, de acuerdo al siguiente cuadro:

Servicio	Nombre Actividad	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta S/. (Inc. IGV)	Precio de Venta (% UIT)
Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones	Feria Summer Fancy Food 2012	Las Vegas - USA	17 al 19 Junio de 2012	Stand de 6.00 m ²	16,715	457.95
				Stand de 9.29 m ²	25,861	708.52
Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones	Feria JCK – Las Vegas 2012	Las Vegas - USA	01 al 04 de Junio de 2012	Stand de 4.41 m ²	17,487	479.10

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4º.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERU, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional, Portal de Transparencia de la Entidad y Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS
 SECRETARIA GENERAL (e)

